

RESOLUCIÓN No. 344

(06 JUN 2025)

Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 2.2.5.5.42 y 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024 del Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece en materia de encargo que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*.

Mediante Resolución 166 del 26 de marzo de 2025, se encargó del empleo gestor, código T1, grado 16 en vacancia temporal de la Secretaría General al servidor OSCAR EDUARDO ALBARRACÍN MALAVER.

La Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en ejercicio de sus funciones, resolvió la reclamación laboral en primera instancia promovida por el Servidor WILLIAM ALBERTO PARDO RODRÍGUEZ en contra de la Resolución 166 de 2025, por la presunta vulneración al derecho preferencial de encargo en el empleo de carrera administrativa gestor, código T1, grado 16 de la Secretaría General, profiriendo su decisión mediante la Resolución 265 del 12 de mayo de 2025, que en su artículo primero resuelve:

"ACCEDER a la reclamación promovida por el servidor William Alberto Pardo Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 79.383. 796, ante la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al haberse constatado la afectación del derecho preferencial a encargo en atención al procedimiento aplicado, de conformidad con lo señalado en la parte motiva".

La citada resolución, fue notificada al servidor Oscar Eduardo Albarracín Malaver, el 13 de mayo de 2025 y se le indicó que contra la decisión de la Comisión de Personal procedía reclamación de segunda instancia ante la Comisión Nacional de Servicio Civil, la cual debería ser presentada dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Una vez transcurrido el término para interponer reclamación de segunda instancia, se verificó que no se recibió recurso alguno por parte del servidor, con lo que la decisión de la Comisión de Personal adquirió firmeza el 28 de mayo de 2025 y en consecuencia, se reanudan los términos para continuar con el proceso de provisión mediante encargo del

Continuación de la resolución *"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"*.

empleo de carrera administrativa gestor, código T1, grado 16, de la Secretaría General en vacancia temporal.

Con la decisión emitida mediante la Resolución 265 del 12 de mayo de 2025 que se encuentra ejecutoriada, se hace necesario proteger el derecho preferencial a encargo en empleos de carrera administrativa.

El artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."*

Dado lo anterior debe derogarse el encargo realizado a OSCAR EDUARDO ALBARRACÍN MALAVER, con cédula de ciudadanía 1.033.759.135 en el empleo gestor, código T1, grado 16 realizado mediante Resolución 166 del 26 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 2 de la Resolución 265 del 12 de mayo de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, procedió a adelantar nuevamente el estudio de verificación de requisitos a los servidores que se postularon a ser encargos en el empleo gestor, código T1, grado 16 de la Secretaría General.

Para lo anterior es necesario tener en cuenta lo señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Criterio Unificado, "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" del 13 de agosto de 2019, se pronunció sobre los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, refiriéndose en el literal e) del numeral tercero, al requisito de: "El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.", indicando:

(...)

La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo **inmediatamente inferior** a aquél que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo **se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos**



Continuación de la resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa".

definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que **en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria"**, procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, **se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el período de prueba** que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria". (...) (Resaltado fuera de texto)

Aunado a lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública en su concepto 134271 de 2023 señaló:

(...) cuando no exista servidor de carrera con calificación definitiva sobresaliente, por estricta necesidad del servicio, **las entidades podrán tener en cuenta a los servidores que superen el periodo de prueba con una calificación sobresaliente. Como consecuencia de lo anterior el derecho para ejercer un encargo, en este caso está a potestad de la administración.** (...) (Resaltado fuera de texto)

Finalizado el plazo establecido se postularon los siguientes servidores de carrera administrativa:

- Dexy Shirley González Galeano – Empleo Titular: Gestor T1 Grado 11.
- William Alberto Pardo Rodríguez – Empleo Titular: Gestor T1 Grado 11.
- Diana Marcela Meza Calderon – Empleo Titular: Gestor T1 Grado 12.
- Oscar Eduardo Albarracín Malaver – Empleo Titular: Gestor T1 Grado 12.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con los numerales 4.º y 5.º del artículo 5.º de la Resolución 288 de 2022 y verificada la planta de personal, se encuentra que Diana Marcela Meza Calderon y Oscar Eduardo Albarracín Malaver son titulares de un grado superior, sin embargo, su última calificación correspondía al periodo de prueba en ascenso y solo podía ser tenida en cuenta cuando se hubiere agotado la posibilidad de realizar el encargo con un empleado de carrera administrativa. Para el caso concreto, Dexy Shirley González Galeano y William Alberto Pardo Rodríguez a pesar de ostentar un grado inferior, cuentan con una calificación definitiva de una vigencia completa y sobre ellos recayó la verificación de requisitos.

De conformidad con el literal C del artículo 6.º de la citada resolución, cuando existe pluralidad de servidores con derecho a encargo es necesario aplicar los criterios de desempate para determinar el servidor público con mayor derecho a ser encargado.

Realizado el análisis por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Evaluación de desempeño:

Nombre	Cargo Titular	Código	Grado	Calificación Definitiva 2023-2024
William Alberto Pardo Rodríguez	Gestor	T1	11	99.01

Continuación de la resolución “*Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa*”.

Nombre	Cargo Titular	Código	Grado	Calificación Definitiva 2023-2024
Dexy Shirley González Galeano	Gestor	T1	11	100

Teniendo en cuenta que se presenta diferencia en las calificaciones obtenidas y no persiste el empate, la servidora con derecho a ser encargada es DEXY SHIRLEY GONZÁLEZ GALEANO.

Para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario encargar a DEXY SHIRLEY GONZÁLEZ GALEANO, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 16 de la planta de personal, adscrito a la Secretaría General, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Derogar el nombramiento en encargo realizado mediante Resolución 166 de 2025 a **OSCAR EDUARDO ALBARRACÍN MALAVER** con cédula de ciudadanía 1.033.759.135 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a **DEXY SHIRLEY GONZÁLEZ GALEANO** con cédula de ciudadanía 39.725.312 titular del empleo Gestor, Código T1, Grado 11, adscrito a la Secretaría General, del empleo Gestor Código T1 Grado 16 en vacancia temporal, de la planta de personal, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 3.- Declarar la vacancia temporal del empleo Gestor Código T1 Grado 11 de la planta de personal, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 4.- Comunicar a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública antes mencionada.

Artículo 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 06 JUN 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS
Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Z. Gestor GIT de Talento Humano
Revisó: Lissette Cervantes Martelo – Coordinadora GIT de Talento Humano
Revisó: María Paulina Cotes Gómez – Experta Secretaría General
Aprobó: Diana Sofia Morales Rueda – Secretaria General